

Derecho Fiscal



Conjunto de normas jurídicas que regulan la determinación, recaudación y administración, por parte del Estado de los ingresos tributarios, impuestos o tributos.

Vinculo jurídico: se entiende que los impuestos tienen su aspecto positivo ya que fueron legislados en un marco de legalidad.

Alumno: Victor Delmar Abarca Santis

Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 5to.

Tema: Súper Nota unidad III y IV

Materia: Derecho Fiscal

Docente: Luz María Castillo Moreno

Comitán de Domínguez Chiapas, a 10 de Febrero del 2024

Impuestos

Contribuciones establecidas en la ley que deben pagar las personas físicas o morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma (art. 2º Código Fiscal de la Federación).

Impuestos Federales: los que se legislan anualmente (Ley de Ingresos de la Federación); son leyes fiscales de aplicación federal.



➤ **Directos:** no pueden ser trasladados y no repercute en el patrimonio del sujeto pasivo, ya que no los pueden recuperar de otra persona, por ejemplo, el ISR.

Impuestos estatales: se establecen en las leyes hacendarias locales.



➤ **Indirectos:** pueden ser trasladados y no repercuten en el patrimonio del sujeto pasivo, sino en otras personas de quienes los recupera, por ejemplo, el IVA.

Impuestos Municipales: son legislados por el congreso local para cada uno de los municipios de la entidad federativa.



Art. 2º Código Fiscal de la Federación: las contribuciones se clasifican en **impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.**

Contribuciones de mejoras: a cargo de personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por las obras públicas.



Aportaciones de seguridad social: a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de las obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionadas por el mismo Estado.



Derechos: uso o aprovechamiento de los bienes de dominio publico de la nación, así como percibir servicios que presta el estado en sus funciones de derecho publico.

Excepto cuando se presten por organismos descentralizados o desconcentrados cuando sean contraprestaciones no previstas en la Ley Federal de Derechos.



Aprovechamientos: Art. 3 CFF. Ingresos que percibe el Estado, **distintas de la contribuciones, financiamientos,** y los que obtengan los organismos descentralizados y empresas de participación paraestatal



Los cargos, las sanciones, los gastos de ejecución y las indemnizaciones que se apliquen en relación a los aprovechamientos, son accesorios de estos y participan de su naturaleza.

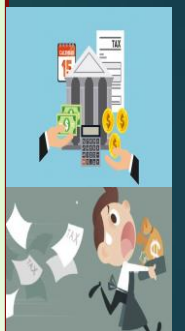
Productos:

Contraprestaciones por los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado.



Efectos de los impuestos

- **Repercusión:** 3 etapas
 - I. Percusión. Momento en que se realiza el presupuesto, para que nazca la obligación.
 - II. Incidencia. Hecho de que pague el impuesto la persona que ve afectada su economía por el impacto del impuesto.
 - III. traslación,.. Hecho de pagar la carga del impuesto a otras personas.
- **Evasión:** consiste en eludir el pago del impuesto.



IMSS: su objetivo es brindar seguridad social, asistencia medica, protección contra riesgos de trabajo, pensión garantizada por el seguro de retiro, guarderías, y lo necesario para el bienestar de los trabajadores del sector privado.



SAR-INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.



Objetivos:

- Administrar el recurso del Fondo Nacional de Vivienda.
- Establecer y operar un sistema financiero que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para la adquisición de propiedad habitacional y reparación de la misma.
- Coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas por los trabajadores

Principios de los impuestos:

- De justicia. Los contribuyentes deben contribuir en proporción a los ingresos de los que goza.
- De certidumbre. Determinar previamente la cantidad que se debe pagar, la fecha y manera de pagar.
- De comodidad. Se debe recaudar en la época y en la forma cuando es mas probable que convenga su pago al contribuyente.
- De economía. Tienden a reducir la diferencia entre lo pagado por el contribuyente y lo efectivamente recaudado por el Estado.



OBLIGACIÓN FISCAL

Tiene como finalidad recaudar las cantidades necesarias para sufragar los gastos públicos.



Sujeto pasivo: Es el contribuyente, debe cumplir con las obligaciones ante el sujeto activo.
Persona física o moral, nacional o extranjera.



Domicilio del sujeto pasivo:

Su fijación sirve para gravar los aspectos impositivos, cualquiera que sea el origen o nacionalidad del sujeto pasivo, así como para la competencia del sujeto activo, la localización del sujeto, la obligación e identificación de los bienes a efectos de un posible procedimiento económico coactivo de ejecución.

Estructura de la norma jurídica tributaria:



- Un presupuesto de hecho o hipótesis de incidencias. Descripción hipotética que efectúa el legislador de hechos tributariamente relevantes, cuya realización dará lugar al nacimiento de una obligación fiscal.
- Un mandato. Conforme a la ley fiscal o norma jurídica, es lo que el sujeto pasivo debe observar para adquirir las obligaciones fiscales.
- Una sanción. La autoridad fiscal debe establecer medios de control para el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales, y en su caso hacerse acreedor de las sanciones.

Sujeto activo: Ente que recibe el pago de los impuestos y puede ser la Federación, Entidades Locales y los Municipios. Estos no tienen la misma amplitud de facultades.



Obligaciones del sujeto activo:

- **Principales.** Percepción o cobro de las prestaciones tributarias.
- **Accesorias.** Determinar el crédito fiscal, para hacer posible su percepción, es necesario vigilar y controlar el cumplimiento de la obligación, para evitar posibles evasiones o fraudes fiscales.



Características de la obligación fiscal:

- Es un derecho público.
- Tiene su origen en la norma jurídica, fiscal o hipotética, y en el derecho privado, su fuente puede ser la ley, de un contrato, de un delito, etc.
- El acreedor o sujeto activo es siempre el Estado.
- La obligación fiscal del sujeto pasivo en una entidad moral, la adquiere independientemente a la de sus integrantes.
- Tienen como finalidad la recaudación tributaria de acuerdo a la Ley de Ingresos de la Federación.



Relación tributaria: la constituye el conjunto de obligaciones que debe el sujeto pasivo y el sujeto activo, y se extinguen al cesar el primero en las actividades reguladas por la ley tributaria.



Hecho imponible:
Hecho previsto hipotéticamente en la norma, que se genera al realizarse la obligación tributaria o bien el conjunto de circunstancias, hipotéticamente previstas en la norma cuya realización provoca el nacimiento de una obligación tributaria concreta.



Base sobre la cual se aplica y calcula el impuesto

Nacimiento de la obligación fiscal:
cuando el sujeto pasivo reconoce sus obligaciones fiscales de acuerdo a la norma jurídica, y lo manifiesta ante el sujeto activo que es la autoridad fiscal.



Nace cuando se realizan los hechos generadores previstos en la ley en forma de hipótesis o incidencias.

Determinación fiscal:
Cuando el contribuyente ha ubicado sus obligaciones fiscales o hecho generador ante la norma hipotética, entonces se genera el hecho imponible, es decir la obligación tributaria de hacer o no hacer (nacimiento del crédito fiscal).



La autoridad fiscal recogiendo estas obligaciones del contribuyente, da paso a la generación de un control y generación o determinación del crédito fiscal.

Hecho generador: evento o circunstancia que da origen a la obligación tributaria. Suceso que activa la aplicación de un impuesto o contribución (obligación de pagar).

